



ALCANCE:

## OBJETIVO: Establecer los parámetros y lineamientos para recibir, gestionar y dar respuesta a las (PQRSDF) peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones que se reciben en la Administración Municipal de manera eficiente, oportuna y asertiva.

# Inicia con la recepción de las (PQRSDF) peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones mediante los diferentes canales de atención de la Administración Municipal (presencial, telefónico, correo electrónico y buzón); finaliza con la respuesta a la PQRSDF atendida y la notificación de la respuesta al peticionario; generando las evaluaciones que contribuyan a mejorar el proceso.

#### **RESPONSABLES:**

Secretario de Despacho adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos.

Profesionales (servidores públicos y contratistas) adscritos a las diferentes dependencias de la entidad.

#### GENERALIDADES

Este procedimiento involucra los principales procesos de atención a la ciudadanía y está enmarcado en el cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo), con la expedición de este nuevo código se considera al ciudadano el centro de la actuación administrativa, y de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.

#### **DEFINICIONES:**

Ampliación de términos: Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos de ley, antes del vencimiento del término se deberá informar al interesado sobre la necesidad de ampliación del plazo e indicar la fecha probable de respuesta, que no podrá exceder el doble del término inicialmente previsto en la ley, expresando los motivos y circunstancias por las que se generó la demora.

**Derecho de petición de interés general**: Es la solicitud en la que el asunto objeto de la petición no afecta de manera individual y directa al solicitante, sino que se hace por motivos de conveniencia general. Con un término de respuesta de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

**Derecho de petición de interés particular:** Es la solicitud en la cual el asunto objeto de petición afecta, interesa o guarda relación directa con el peticionario y de acuerdo con su finalidad, puede tratarse también de una queja, reclamo o manifestación. Con un término de respuesta de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

**Derecho de petición de documentos y de información:** Tiene como objeto indagar sobre un hecho, acto o actuación administrativa que corresponda a la naturaleza y finalidad de la Administración Municipal, así como a la solicitud de expedición de copias o desglose de documentos que reposen en sus archivos. Con un término de respuesta de diez (10) días hábiles siguientes a su recepción

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1





Derecho de petición de formulación de consulta: Es la facultad que tiene toda persona para solicitar que se dé respuesta a una consulta en relación con los servicios a cargo de la Administración Municipal, la cual se somete a consideración de este para su concepto. Con un término de respuesta de treinta (30) días hábiles siguientes a su recepción.

**Queja:** Es la manifestación de inconformidad de una persona natural o jurídica con respecto al actuar o conducta de un servidor público y que puede repercutir en una investigación disciplinaria o fiscal, según corresponda. Con un término de respuesta de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción

Reclamo: Es la manifestación de inconformidad de una persona natural o jurídica sobre el incumplimiento de alguna de las características del servicio público prestado por la Administración Municipal. Con un término de respuesta de quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

**Sugerencia:** Es una recomendación o propuesta que formula un ciudadano para el mejoramiento de las funciones, servicios, metas y objetivos de la Administración Municipal. Debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a si recepción.

**Denuncia:** Es la puesta de conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular para que se adelante la correspondiente investigación, penal, disciplinara, fiscal, administrativa, - sancionatoria o ético profesional. Debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

Solicitudes miembros del Congreso de la República: Requerimiento realizado por una persona en calidad de Congresista en ejercicio del control que le corresponde adelantar al Congreso, la cual debe atenderse en un tiempo máximo cinco (5) días siguientes al radicado de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, salvo que se haya invocado en el texto el uso de derecho de petición.

Solicitudes de periodistas: Es un requerimiento realizado por una persona en calidad de su ejercicio profesional como periodista en la cual solicita información de interés general la cual debe atenderse en un tiempo máximo cinco (5) días siguientes al radicado de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, salvo que se haya invocado en el texto el uso de derecho de petición.

Solicitudes de otras autoridades públicas: Es un requerimiento realizado por otra autoridad pública, no señalado en las otras la cual debe atenderse en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Felicitación: Expresión de satisfacción por la atención y servicios prestados. Debe resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción.

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1





No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
<b>No.</b>	ACTIVIDAD  Medios de recepción de PQRSDF	Canal Presencial Las (PQRSDF) peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones serán recepcionadas en la Ventanilla Única de Correspondencia ubicada en la oficina de Atención a la Ciudadanía, primer piso del Centro Administrativo Municipal carrera 49 # 129 Sur – 50.  En esta oficina el ciudadano podrá diligenciar el formato F-SC-19 para recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones –PQRSDF - establecido en el SIG (Sistema Integrado de Gestión), también podrá hacer su petición de manera verbal o entregar su oficio.  Canal Telefónico	Auxiliar administrativo PQRSDF Auxiliar administrativo	Comunicación carta escrita. F-SC-19 P.Q.R.S.D.F
		La ciudadanía puede interponer su petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación comunicándose directamente con la línea telefónica 3857000 extensión 160, donde formalmente se recepcionará su solicitud y se radicará en software de PQRS de la entidad, informándose al peticionario el número del radicado para facilitar su seguimiento.  Canal Virtual  Página web El ciudadano puede interponer su petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación ingresando a la página web de la alcaldía de Caldas en la opción atención al ciudadano, ventanilla única	Ventanilla Única de Correspondencia	Plataforma PQRSDF

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES- PQRSDF					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS		
		de atención al ciudadano, peticiones, quejas y reclamos o a través del siguiente link http://pgrs.caldasantioguia.gov.co/Solicitud/Crear				
		donde previo diligenciamiento del formato diseñado				
		para estos efectos, se remitirá por esta misma vía un acuse de recibo donde se da a conocer el número de				
		radicado correspondiente.				
		<u>Correo electrónico</u> El ciudadano puede presentar su petición, queja,				
		reclamo, sugerencia, denuncia o felicitación a través				
		del correo institucional habilitado: contactenos@caldasantioquia.gov.co, se				
		remitirá por esta misma vía un acuse de recibo				
		donde se da a conocer el número de radicado correspondiente.				
		Las PQRSDF que son recibidas en canal presencial serán radicadas e ingresadas en el SIM (Sistema de				
		Información Metropolitano), para tal fin, el ciudadano				
		deberá aportar original y copia del escrito, de esta manera en la copia se colocará el número de	Auxiliar administrativo de	F-SC-02 Datos		
		radicado correspondiente a su solicitud, previa	PQRSDF.	faltantes para notificación		
2	Radicación de PQRSDF	verificación de los datos mínimos que debe contener toda petición, los cuales son:	Auxiliar			
		La dependencia a la que se dirige.     Los nombres y apellidos completos	administrativo de la	Plataforma SIM		
		Los nombres y apellidos completos     Documento de identidad	Ventanilla Única de Correspondencia	Plataforma PQRSDF		
		Dirección de recibo de correspondencia     Teléfone de contente				
		Teléfono de contacto     En el caso que se desconozcan los datos de				
		contacto o de correspondencia del peticionario, o la				

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		petición sea de manera anónima, se diligenciará el formato: F-SC-02 y se realizará la notificación de la respuesta mediante publicación en la página web de la Alcaldía. Este formato se anexará a la PQRSDF. Una vez revisada e ingresada la información en el SIM, se pasa a la persona encargada de las PQRSDF para que proceda con el ingreso de esta en la plataforma de designada para ello y la asignará a la dependencia responsable de la atención.		
		Las PQRSDF que son recibidas en el <u>correo</u> <u>electrónico</u> <u>contactenos@caldasantioquia.gov.co</u> se ingresan en la plataforma de PQRSDF y se asignan a la dependencia responsable de dar atención a la solicitud, se da respuesta al ciudadano al mismo correo desde el cuál se contactó, informándole que su petición ha sido ingresada y se menciona el número del radicado.  Las comunicaciones que se reciban en este correo provenientes de entes de control, se deberán radicar también en el aplicativo SIM.		
		Las PQRSDF que son ingresadas directamente por el ciudadano a través de la <i>plataforma de PQRSD</i> , son direccionadas a cada una de las dependencias de la administración municipal para su atención.  Las PQRSD que son recibidas por <i>teléfono</i> se ingresan directamente en la plataforma de PQRSD por el personal de archivo encargado de este proceso, el cual brinda en la misma interacción con		

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS
		el ciudadano, el número de radicado con el cual será atendida su solicitud.		
3	Direccionamiento de las PQRSDF a las dependencias competentes.	La persona encargada del proceso de PQRSDF ingresará a cada una de las solicitudes, tanto las ingresadas por medio Web como las ingresadas por otros medios y realizará una lectura de las pretensiones del ciudadano, luego seleccionará el área y persona encargada de dar trámite y solución a esta.  Nota: Cuando el ciudadano dirija la solicitud a una dependencia específica, la PQRSDF será asignada según lo solicitado en la comunicación.	Auxiliar administrativo de PQRSDF	Plataforma PQRSDF
		Si el área designada no tiene competencia, deberá informar al ciudadano mediante comunicación escrita que no tiene competencia sobre lo solicitado y deberá remitir la solicitud al área o entidad competente.		
4	Gestionar las PQRSDF en la dependencia competente.	El enlace de cada dependencia que recibe la PQRSD tiene la responsabilidad de asignar las PQRSD al interior de la dependencia, esto de acuerdo a las competencias asignadas al personal dentro de la misma. De igual modo, el enlace debe mantener controlado el estado de las PQRSD hasta que se produzca la correspondiente respuesta.	Auxiliar administrativo de las dependencias	Plataforma PQRSDF
		En caso de que en una petición se identifique erróneamente al competente para responderla, el enlace deberá reasignar la PQRSD dentro de las 48 horas siguientes a la remisión.		

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







Ma	ACTIVIDAD	AS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS  DESCRIPCIÓN		
No.	ACTIVIDAD		RESPONSABLE	REGISTROS
		Una vez recibida, analizada y atendida la petición, se debe emitir la respuesta al ciudadano, es importante resaltar que la respuesta debe darse dentro de los términos establecidos por ley según el tipo de solicitud.	Auxiliar Administrativo	Plataforma PQRSDF
5	Respuesta a las PQRSDF	El área o persona que atendió la solicitud del ciudadano elabora la respuesta y la sube a la plataforma de PQRSDF para que sea revisada por la Secretaría General, quien aprobará o rechazará la respuesta. Cada enlace debe estar verificado en plataforma, las aprobadas o rechazadas para proceder nuevamente en caso de ser rechazada.  Nota: Si al analizar la PQRSDF el servidor público determina que la solución o atención completa de la PQRSDF requiere un término de tiempo mayor, debe comunicar al ciudadano esta situación, para lo cual debe diligenciar el formato F-GD-03. Al ampliar los términos de la respuesta.	Técnicos  Profesional Universitario  Profesional Especializado de cada dependencia.	F-GD-03 Ampliación de términos de respuesta F-GD-07 Comunicación Externa
6	Envío de Respuesta	Cuando la respuesta es aprobada por la Secretaría General, el personal de archivo encargado de las PQRSDF procederá a hacer la marcación de envío en la plataforma.  -Si el medio de respuesta seleccionado por el ciudadano es correo electrónico, la plataforma automáticamente envía la respuesta al correo ingresado en la solicitud.  -Si el medio seleccionado es correo físico o entrega en oficina, la persona de archivo encargada del proceso procederá a imprimir la respuesta y entregarla al personal de la Ventanilla Única de	administrativo de la Ventanilla Única de Correspondencia	F-GD-01 Control de mensajería Plataforma PQRSDF Plataforma SIM

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES- PQRSDF					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS		
		correspondencia para radicar la respuesta en la plataforma SIM (Sistema Metropolitano de Información), una vez radicada se asentará en la planilla F-GD-01 y se entregará al mensajero interno o a la empresa de mensajería certificada para la debida notificación al ciudadano.  Nota: cuando la respuesta es enviada con el				
		mensajero interno, este devolverá la copia de la comunicación firmada, como constancia de recibido al personal de archivo, quien la escaneara y la subirá a la plataforma de PQRSDF en la pestaña "guía", luego la devolverá a la dependencia que emitió la respuesta.				
7	Notificación por aviso	Todas las comunicaciones que no puedan ser entregadas al ciudadano ya sea porque la dirección esta errada, se rehúsa a recibir, ya no reside en la dirección etc. serán publicadas en la página web de la Alcaldía Municipal <a href="https://caldasantioquia.gov.co/oficina-juridica/notificaciones-judiciales/">https://caldasantioquia.gov.co/oficina-juridica/notificaciones-judiciales/</a> donde podrán ser consultadas, adicionalmente, se subirán en la plataforma de PQRSDF en la pestaña "Guía"	Auxiliar administrativo de PQRSDF	Página web de la Alcaldía Municipal		
8	Realizar seguimiento a las PQRSDF vencidas	El Auxiliar administrativo o Secretario a cargo de PQRSDF realiza diariamente un seguimiento de las PQRSDF que se encuentren de (-4) días en adelante y notifica a la dependencia a cargo a través del correo electrónico del retraso en la atención de la solicitud.	Auxiliar administrativo de PQRSDF	Informe de PQRSDF		

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES- PQRSDF					
No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTROS		
		Adicionalmente el último día del mes se presenta al				
		Secretario de Despacho de la Secretaría de				
		Servicios Administrativos.				
		<b>Nota</b> : Si la solicitud se encuentra vencida dentro de				
		los términos estipulados en la Ley 1755 de 2015 y				
		Ley 1437 de 2011. El incumplimiento a lo estipulado				
		en la citada ley, obliga a que la dependencia				
		coordinadora del sistema, "informe a la oficina de				
		control interno y control disciplinario, el				
		incumplimiento en los términos de respuesta a las				
		PQRSDF por parte de las diferentes dependencias				
		para lo pertinente de acuerdo a su competencia".				
		El Auxiliar Administrativo, Técnico Operativo,	Auxiliar			
		Profesional Universitario, Profesional Especializado	Administrativo			
		de la Oficina de Control Interno elabora, presenta y	T/:			
		publica los informes requeridos por los órganos de	Técnicos			
		control, en la página web de la Alcaldía				
	Elaborar informe semestral	https://caldasantioquia.gov.co/secretariaplaneacion/	Universitario	Página Web de la		
9	de PQRSDF para	reportes-de-control-interno/	Universitatio	Alcaldía Municipal		
	publicación en Página Web.		Profesional	Alcaldia Mullicipal		
			Especializado			
			LoposidiiZado			
			Oficina de Control			
			Interno			

NORMATIVIDAD Y/O DOCUMENTOS DE REFERENCIA: Ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo Ley 1755 del 30 de junio de 2015

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1







	CONTROL DE CAMBIOS						
ITEM	VERSIÓN INICIAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN ACTUAL	FECHA			
1	08	El procedimiento se le realiza cambio de proceso antes se encontraba en el proceso Gestión Documental con código P-GD-06 Versión 08, se realiza reasignación al proceso Servicio a la Ciudadanía, además se le realiza actualización en las descripciones de las actividades y se agrega la columna de registro donde se relacionan los formatos o aplicativos que se utilizan en todo el proceso. Se asigna una nueva codificación P-SC-13 versión 01	01	04-12-2024			

#### Centro Administrativo Municipal

Carrera 49 # 129 sur 50 - Parque Santander **Teléfono:** (57) 604 3788400 **NIT.** 890.980.447-1

